



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS



FOLIO:

0005052

FECHA:

26-03-24

HORA:

14:40

RECIBIÓ:

*Lomy el Snero*



2024  
AÑO EN  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
GOBIERNO DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEMOCRÁTICO  
DEL MEXICO

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2024

OFICIO NO. SG/DG.JyEL/RPA/II/ALC/0046/2024

**Dip. María Gabriela Salido Magos**  
**Presidenta de la Mesa Directiva del**  
**Congreso de la Ciudad de México**  
**Presente**

Con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito remitirle para su conocimiento el oficio AGAM/DEUTAIPPD/0231/2024 de fecha 19 de marzo de 2024, signado por la Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Planeación del Desarrollo en la Alcaldía de Gustavo A. Madero, Lic. Ana María Alvarado Morales, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Nancy Marlene Núñez Reséndiz y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 19 de abril de 2023, mediante el similar MDSPOSA/CSP/2294/2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**  
**El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo**

*[Firma manuscrita]*

**Lic. Ricardo Evia Ramírez**  
[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)



C.c.c.e.p. Mtro. Ricardo Ruíz Suárez, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México. Para su superior conocimiento.  
C.c.c.e.p. Lic. Ana María Alvarado Morales, Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Planeación del Desarrollo en la G.A.M. Para su conocimiento.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Lic. Uriel Orozco Hernández	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	<i>[Firma manuscrita]</i>



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

ALCALDÍA  
**GUSTAVO  
A. MADERO**  
TRANSFORMANDO JUNTOS



5.11

46



Ciudad de México, a 19 de Marzo de 2024  
AGAM/DEUTAIPPD/0231/2024

**Lic. Fabiola Zamarripa Vázquez**  
Directora General Jurídica y de Enlace Legislativo  
De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México  
**P r e s e n t e.**

En atención al Oficio número No. SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000112.2/2023; mediante el cual notifica el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado en la sesión del Congreso, anexo al presente copia simple de evidencia digital de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con el que da respuesta a lo señalado en el punto de acuerdo que a la letra dice:

**Único.-Se solicita a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, a que implemente campañas de donación de aparatos auditivos, bastones, muletas, sillas de ruedas infantiles y para adultos, en conjunto con las 16 alcaldías de esta Ciudad, con el objeto de facilitar la inclusión social, movilidad, autonomía e independencia de las personas que viven con algún tipo de discapacidad.”**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**  
**Directora Ejecutiva**

**Lic. Ana María Alvarado Morales**  
**adetaipd@agam.cdmx.gob.mx**

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
20 MAR. 2024	
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO	
RECIBE:	RECIBIDO HORA: 16:12 pm

c.c.p.- Lic. Enrique Rodrigo Rojas Serafin.- Encargado de Despacho en Alcaldía Gustavo A. Madero  
Lic. Nohemí Carolina Gómez González.- Secretaria Particular en la Alcaldía Gustavo A. Madero  
Folio S.P.202302594

Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto , 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM); los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebidó uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que al fuera el caso de que este documento incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo previsto en el presente párrafo se estará lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas servidoras públicas, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación:

LABORÓ  
LPM

REVINO  
VIR

AUTOSAN  
AMAM



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

5.11

ALCALDÍA  
**GUSTAVO  
A. MADERO**  
TRANSFORMANDO JUNTOS



2024  
AÑO DE  
**Felipe Carrillo  
PUERTO**  
MANIFIESTO DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL MAYA

Entregamos dos aparatos auditivos para los señores Josefina y José de la colonia El Arbolillo, y Nueva Atzacolco, también se entregó un bastón al Sr. José Pineda de la colonia Estanzuela. ¡En Gustavo A. Madero apoyamos a que quien más lo necesita!



Apoyamos a nuestras vecinas Irma Hernández y Elías Baltazar; con sillas de ruedas para sus familiares. Seguiremos apoyando a quienes más lo necesitan

